

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y RECONSTRUCCION  
**SUBSECRETARIA DE PESCA**  
2° MOD. RECT. RES PALAC. X REGION 2010



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 125 DE 2010, DE ESTA SUBSECRETARÍA, QUE ESTABLECE DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE ANCHOVETA, SARDINA COMÚN Y JUREL EN LA X REGION.

R. EX: N° **1098**

VALPARAÍSO, 24 MAR 2010

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de la Subsecretaría de Pesca en Memorándum (DAS) N° 01/10, de fecha 13 de enero de 2010; lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política del Estado; el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, N° 19.822, N° 19.849 y N° 20.175; los D.S. N° 545 de 1998, N° 409 de 2000, N° 11 de 2003 y N° 296 de 2004, y los Decretos Exentos N° 1925 y N° 1967, ambos de 2009, N° 313 y N° 374, ambos de 2010, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 125 de 2010, y sus modificaciones posteriores, todas de esta Subsecretaría

**RESUELVO**

1°.- Modificase la Resolución Exenta N° 125, de 2010, y sus modificaciones posteriores, todas de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de las pesquería de Anchoveta *Engraulis ringens*, Sardina común *Clupea bentincki* y Jurel *Trachurus murphyi* en la X Región, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1967 de 2009, modificado mediante Decretos Exentos N° 313 y N° 374, ambos de 2010, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en los siguientes términos:

1) En su numeral 1°.-, en el sentido de establecer, para el período comprendido entre los años 2010 a 2014 inclusive, los siguientes coeficiente de participación en la fracción de la cuota global anual de captura que sea asignada a la X Región para las organizaciones de pescadores artesanales Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos similares de la comuna de Quellón, Registro Sindical Único 10.16.0010, y al Sindicato de Pescadores Independientes de Corcovado, Registro Sindical Único 10.16.0040:

**A) Pesquería artesanal de Anchoveta**

<b>Organización</b>	<b>(%)de la fracción de la cuota global anual de captura que sea asignada a la X Región</b>
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos similares de la comuna de Quellón, Registro Sindical Único 10.16.0010	0,002%
Sindicato de Pescadores Independientes de Corcovado, Registro Sindical Único 10.16.0040	0,000%

**B) Pesquería artesanal de Sardina común**

<b>Organización</b>	<b>(%)de la fracción de la cuota global anual de captura que sea asignada a la X Región</b>
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos similares de la comuna de Quellón, Registro Sindical Único 10.16.0010	0,002%
Sindicato de Pescadores Independientes de Corcovado, Registro Sindical Único 10.16.0040	0,000%

**C) Pesquería artesanal de Jurel**

<b>Organización</b>	<b>(%)de la fracción de la cuota global anual de captura que sea asignada a la X Región</b>
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos similares de la comuna de Quellón, Registro Sindical Único 10.16.0010	0,013%
Sindicato de Pescadores Independientes de Corcovado, Registro Sindical Único 10.16.0040	0,011%

2) En su numeral 1º-, en el sentido de reemplazar, para el período comprendido entre los años 2010 a 2014 inclusive, el coeficiente de participación en la fracción de la cuota global anual de captura que sea asignada a la X Región establecido para los pescadores artesanales no afiliados a las organizaciones de pescadores artesanales antes individualizadas, sea que estén afiliados a otras organizaciones o no integren ninguna organización, por el siguiente:

**A) Pesquería artesanal de Anchoveta**

<b>Organización</b>	<b>(%)de la fracción de la cuota global anual de captura que sea asignada a la X Región</b>
Pescadores artesanales no afiliados a las organizaciones de pescadores artesanales antes individualizadas, sea que estén afiliados a otras organizaciones o no integren ninguna organización	0,985%

**B) Pesquería artesanal de Sardina común**

<b>Organización</b>	<b>(%)de la fracción de la cuota global anual de captura que sea asignada a la X Región</b>

Pescadores artesanales no afiliados a las organizaciones de pescadores artesanales antes individualizadas, sea que estén afiliados a otras organizaciones o no integren ninguna organización	0,985%
--	--------

**C) Pesquería artesanal de Jurel**

Organización	(%)de la fracción de la cuota global anual de captura que sea asignada a la X Región
Pescadores artesanales no afiliados a las organizaciones de pescadores artesanales antes individualizadas, sea que estén afiliados a otras organizaciones o no integren ninguna organización	2,421%

3) En su numeral 2-., en el sentido de establecer la siguiente distribución de las fracciones artesanales de las pesquerías antes indicadas establecidas durante el año 2010 para las organizaciones de pescadores artesanales Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos similares de la comuna de Quellón, Registro Sindical Único 10.16.0010, y al Sindicato de Pescadores Independientes de Corcovado, Registro Sindical Único 10.16.0040:

**A) Pesquería artesanal de Anchoveta**

Organización	Ene-Jun	Jul-Dic	Total
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos similares de la comuna de Quellón, Registro Sindical Único 10.16.0010	0,129	0,032	0,161
Sindicato de Pescadores Independientes de Corcovado, Registro Sindical Único 10.16.0040	0	0	0

**B) Pesquería artesanal de Sardina común**

Organización	Ene-Jun	Jul-Dic	Total
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos similares de la comuna de Quellón, Registro Sindical Único 10.16.0010	0,403	0,101	0,504
Sindicato de Pescadores Independientes de Corcovado, Registro Sindical Único 10.16.0040	0	0	0

**C) Pesquería artesanal de Jurel**

Organización	Ene-Mar	Abr-Jun	Jul-Sep	Oct-Dic	Total
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos similares de la comuna de Quellón, Registro Sindical Único 10.16.0010	0,561	0,14	0,14	0,561	1,402
Sindicato de Pescadores Independientes de Corcovado, Registro Sindical Único 10.16.0040	0,488	0,122	0,122	0,488	1,220

3) En su numeral 2.-, en el sentido de reemplazar la distribución de las fracciones artesanales de las pesquerías antes indicadas establecidas para el año 2010 para los pescadores artesanales no afiliados a las organizaciones de pescadores artesanales antes individualizadas, sea que estén afiliados a otras organizaciones o no integren ninguna organización por las siguientes:

**A) Pesquería artesanal de Anchoveta**

Organización	Ene-Jun	Jul-Dic	Total
Pescadores artesanales no afiliados a las organizaciones de pescadores artesanales antes individualizadas, sea que estén afiliados a otras organizaciones o no integren ninguna organización	54,871	14,968	69,839

**B) Pesquería artesanal de Sardina común**

Organización	Ene-Jun	Jul-Dic	Total
Pescadores artesanales no afiliados a las organizaciones de pescadores artesanales antes individualizadas, sea que estén afiliados a otras organizaciones o no integren ninguna organización	175,597	43,899	219,496

**C) Pesquería artesanal de Jurel**

Organización	Ene-Mar	Abr-Jun	Jul-Sep	Oct-Dic	Total
Pescadores artesanales no afiliados a las organizaciones de pescadores artesanales antes individualizadas, sea que estén afiliados a otras organizaciones o no integren ninguna organización	107,951	26,738	26,738	107,951	269,378

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL  
POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA**

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



**JOSE SALOMON SILVA**  
Jefe Departamento Administrativo